



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 19 SEP 2018

**Vistos:** El Expediente N° 008110-2018, originado con la Carta SGC.LV.0144.2018 de fecha 22.MAY.2018, presentado por el representante de la empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A., solicita reconocimiento de deuda por el servicio de traslado de valores correspondiente al periodo 2017, la Nota Informativa N° 548-2018-OL-EQ.PyA.N° 319-HSEB, Nota Informativa N° 1065-2018-OL-EQ.PyA.N° 621-HSEB de la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 111-2018-J-OAJ-HSEB e Informe N°158-2018-J-OAJ-HSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; así como la acumulación de los procedimientos seguidos en los expedientes de vistos de conformidad con el artículo 158° de acotado Texto normativo;

El Informe Legal N° 111-2018-J-OAJ-HSEB de fecha 09.JUL.2018, e Informe N°158-2018-J-OAJ-HSEB de fecha 18.SET.2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9° y el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225 y modificatoria, el Artículo 149° de su Reglamento, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", y el artículo 1954° del Código Civil, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 – "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Extranjeros en Ejercicios Anteriores";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M.N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M.N° 512-2004-MINSA, R.M.N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 4,782.37 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles), incluido IGV, a favor de la empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A., con RUC N° 20100077044, por los Servicios de Traslado de Valores, realizados los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, según acreditan las Actas de Conformidad emitidas por la parte usuaria y se encuentran conforme al "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Extranjeros en Ejercicios Anteriores".

**Artículo 3°.- Disponer** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgar la Certificación Presupuestal para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 4°.- Encargar,** a las Oficinas de Economía y Logística realizar los trámites necesarios para el pago y abono por los servicios reconocidos en el numeral precedente de la presente resolución.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución según corresponda, así como a la parte interesadas y Órganos correspondientes, con el Informe Legal N° 111-2018-J-OAJ-HSEB y el Informe N° 158-2018-J-OAJ-HSEB de fecha 09.JUL. y 18.SET.2018, respectivamente, para las acciones pertinentes.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. 19373



JASR/CECC/JLZB/ZMS/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Ejec. De Adm.
- Of. De A. Jurídica
- OCI
- Of. Ejec. Plan. Estrat.
- Of. De Logística
- Of. Economía
- Interesado ( )
- Archivo

